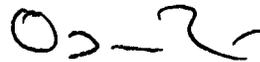


EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO 2021-00161-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del presente asunto, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Bucaramanga, **06 AGO 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **06 AGO 2021**

En el presente proceso obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante Dr. Ludwing Gerardo Prada Vargas, a través del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, como quiera que llegó a un acuerdo de pago con la demandada y ésta cumplió con el pago de la obligación, incluyendo costas y agencias en derecho.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existe embargo de remanente se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo con título prendario, de mínima cuantía promovido por Higinio Camacho, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de Olga Martínez Sanabria, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°. 062 hoy,
09 AGO 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO